ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración
28 de enero de 2021

Lugar de celebración
Virtual-Telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Francisco García Delgado,Jefe del Departamento de Planificación y Cooperación con los Municipios

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto Jefe Servicio Contratación.

VOCALES

Dña. María del Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a Secretaría
Dña. Adelaida Ramos Gallego,Jefa de Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente
D. Juan J. Carandell Mifsut, Jefe del Servicio de Contratación
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación

Orden del día

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 195/20 - Contrato de suministro de mobiliario de oficina para los distintos Servicios y Departamentos de la Diputación de Córdoba
2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 195/20 - Contrato de suministro de mobiliario de oficina para los distintos Servicios y Departamentos de la Diputación de Córdoba

Se Expone

1.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 195/20 - Contrato de suministro de mobiliario de oficina para los distintos Servicios y Departamentos de la Diputación de Córdoba

Se da cuenta del informe técnico de valoración de criterios basados en juicio de valor, emitido por el Servicio de Patrimonio de fecha 28/01/2021, el cuál se transcribe a continuación:

"**INFORME PREVIO A ADJUDICACIÓN DE CONTRATO**
(Ley de Contratos del Sector Público, art. 150)

ANTECEDENTES

El Servicio de Patrimonio emitió informe sobre la valoración técnica de las ofertas presentadas al contrato de suministro de mobiliario de oficina para los servicios y departamentos de la Diputación el pasado 29.12.2020. Este informe concluía en que ninguna de las ofertas presentadas se ajustaba a las características técnicas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de aplicación, y en concreto a la regulación independiente de la inclinación del asiento, por lo que procedía que la licitación quedara desierta.

La Mesa de Contratación celebrada el 21.01.21 ha estimado que la exigencia de esta característica a los asientos no puede anular la concurrencia en la licitación, y que este requisito no es esencial en el conjunto de la contratación, por lo que no cabe aplicarlo inadmitiendo a la totalidad de los licitadores.

Atendiendo al requerimiento de la Mesa de Contratación, y en aplicación de sus criterios, se emite nuevo informe de valoración técnica de las ofertas presentadas.

Código seguro de verificación (CSV):
273E F37D AC22 7B37 D153
273EF37DAC227B37D153
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/2/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

OFERTAS PRESENTADAS

De acuerdo con los datos facilitados a este Servicio, se han presentado once ofertas válidas al contrato de suministro de mobiliario de oficina para los distintos servicios y departamentos de la Diputación, que proponen las siguientes marcas y modelos :

– **AMS suministros.**

Sillones y sillas Universal serie EVENT, cortinas Screen Classic, , mesas y armarios de manufacturas Chacón Sánchez, mesas de dirección Mobel Línea. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de la regulación de inclinación del asiento exigida en el PPTP. No se aportan datos del biombo.

– **Disofic.**

Sillas Hergo Icaro, sillones Hergo SIA5, mesas y armarios de manufacturas Chacon Sánchez, mesas de dirección Disofic, biombos Actiu D500. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación del asiento. No se aportan datos de cortinas.

– **Agudel.**

Sillas universal serie Supreme, sillones Universal serie Athos-3, cortinas screen vision, mesas de dirección, armarios y biombos Tecni mobel. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no acredita disponer de regulación de inclinación del asiento en la documentación oficial del fabricante.

– **Gudnaco Málaga.**

Sillas Hergo, sillones Hergo, mesas y armarios de manufacturas Chacon Sánchez, mesas de dirección Mobel Línea, biombos Actiu D500, cortinas Flexol. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación del asiento.

– **Intermo**

Sillas de la Oliva Click 9050, sillones De la Oliva serie Protos, mesas de dirección y armarios de Sistemas Limobel, mesas de dirección Mobel Línea, biombos Intermo, cortinas Flexol. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación del asiento.

– **Isabella Premium.**

Sillas universal serie Supreme, sillones Universal serie Mystic, mesas de dirección y armarios de Sistemas Limobel, mesas de dirección Mobel Línea, biombos Intermo, cortinas Flexol. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación del asiento. No se aportan datos de cortinas y biombos.

– **Oficinas Córdoba 2013.**

Sillas forma 5 Flavia, sillones Forma 5 dot.pro, mesas de dirección y armarios de Sistemas Limobel, mesas de dirección Mobel Línea, biombos Quadrazal, cortinas Screenflex. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación del asiento.

– **Papier servicios y suministros.**

Sillas Mobel línea Marco, sillones Mobel línea Porto, mesas de dirección y armarios de Mobel Línea modelo Tono, Tak y OH System respectivamente, biombos y cortinas Bandalux. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación independiente del asiento.

Código seguro de verificación (CSV):
273E F37D AC22 7B37 D153
273EF37DAC227B37D153
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/2/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

– **Gerihotel.**

Sillas HC-ICARO 1-HE, sillones HC-CAMI 1-HE, mesas de dirección y armarios de HC, mesas de dirección HC, biombos HC-31712L-FC, cortinas HC-BA. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación del asiento.

– **Valmma soluciones.**

Sillones y sillas Universal serie EVENT, cortinas Screenflex, mesas de dirección y armarios de Sistemas Limobel, mesas de dirección Limobel. Biombo separador. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación del asiento.

– **Vistalegre solutions.**

Sillones y sillas Actiu serie Winer y Urban Plus, cortinas Screenflex, mesas de dirección y armarios de Manufacturas Chacon, mesas de dirección Mobel línea Tak. Biombo separador More Square. Perchero, papelera, paragüero y reposapié estándar.

El sillón ofertado no dispone de regulación de inclinación del asiento. No se aportan datos de cortinas.

VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Para la valoración técnica de las ofertas presentadas se han aplicado los siguientes criterios:

– **Calidad de los materiales y de su montaje:** se otorga la máxima puntuación (5 puntos) a las ofertas cuyas características técnicas recogidas en la documentación técnica aportada se ajusten totalmente a las necesidades definidas en el Pliego, y puntuaciones inferiores a las que presentan un ajuste menor, en proporción a su menor calidad.

– **Amplitud de la gama de modelos y acabados**: se otorga la máxima puntuación (5 puntos) a las ofertas que presentan una mayor gama de modelos y acabados, y puntuaciones inferiores a las que presentan una gama menor, en proporción a su amplitud.Se otorgan 0 puntosa las ofertas que no especiquen las características de alguno de los elementos.

– **Funcionalidad (ergonomía, integración de instalaciones, adaptabilidad a las condiciones del usuario y de la estancia)**: se han valorado con 0 puntos las ofertas que no cumplen la totalidad de las características o regulaciones contempladas en el P.P.T.P.

– **Porcentaje de materiales reutilizables**: se otorga la máxima puntuación (5 puntos) a las ofertas con un mayor porcentaje de materiales reutilizables según la documentación técnica aportada, y puntuaciones proporcionalmente inferiores a las que presentan un porcentaje menor.

En aplicación de estos criterios, se establece la valoración de las características técnicas deol mobiliario a suministrar que se recoge en la tabla siguiente **(máximo 20 puntos):**

EMPRESA	CALIDAD MATERIAL	AMPLITUD DE GAMA (**)	FUNCIONA-LIDAD (*)	MATERIAL RECICABLE	TOTAL PUNTOS
AMS suministros	5	0	0	4	**9**
Disofic	5	0	0	4	**9**
Agudel	5	5	0	4	**14**
Gudnaco Málaga	5	5	0	5	**15**
Intermo	5	5	0	4	**14**
Isabella Premium	5	0	0	4	**9**
Oficinas Córdoba 2013	5	5	0	4	**14**
Papier serv. y sum.	5	5	0	1	**11**

Código seguro de verificación (CSV):
273E F37D AC22 7B37 D153
273EF37DAC227B37D153
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/2/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

Gerihotel	5	5	0	5	**15**
Valmma soluciones	5	5	0	4	**14**
Vistalegre solutions	5	0	0	4	**9**

”

Tras las deliberaciones pertinentes, los miembros de Mesa aceptan el informe y hacen suyas las valoraciones de los criterios dependientes de juicio de valor contenidas en él.

2.- Apertura del sobre que contiene la documentación relativa a los criterios evaluables automáticamente: 195/20 - Contrato de suministro de mobiliario de oficina para los distintos Servicios y Departamentos de la Diputación de Córdoba

Se procede a la apertura de los sobres que contienen los criterios evaluables automáticamente de las empresas que han sido admitidas dando el siguiente resultado:

VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **226,30 €**, según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

Se comprueba por el Secretario de la mesa de contratación que el importe global ponderado de la oferta, incluido en el modelo del anexo n.º 6, es coherente en su cálculo e idéntico al valor que arroja la celda E31 del fichero excel que se debía adjuntar a la misma, se ofertan todos los precios unitarios y se hace igualando u ofertando a la baja los precios unitarios máximos dispuestos en la documentación preparatoria del contrato, así como que se utilizan los factores de ponderación correctos en cada producto según Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares publicado, por lo que la mesa concluye que la oferta se ha presentado correctamente desde un punto de vista formal.

GRUPO DISOFIC, S.L.U.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **3.348,73 €**, según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica. Este importe no se compadece con el dispuesto en la celda E31, que arroja un importe de 550,64 €, dato que debió haberse llevado al modelo de oferta económica, en lugar de los 3.348,73 €.

Como se puede observar existe una **discrepancia** en el Precio Global Ponderado indicado en su modelo de oferta Anexo n.º 6, y en la relación de precios aportada fichero excel (.xls). Sin embargo, los miembros de la mesa de contratación aprecian que el importe de 3.348.73 € se obtiene de la suma aritmética de los precios unitarios ofertados (columna D), con lo cual podría tratarse de un mero error de transcripción del importe de la oferta al modelo, que en este caso, debía hacer sobre el promedio (celda E31) de los precios unitarios ofertados ponderados (columna E).

No obstante lo anterior, se observa que los **factores de ponderación utilizados en el archivo Excel presentado por el licitador en su sobre de oferta económica (10, 5 y 1), no son los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (3, 2 y 1)**.

VALMMA SOLUCIONES, S.L.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **233,36 €,** según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

Se comprueba por el Secretario de la mesa de contratación que el importe global ponderado de la oferta, incluido en el modelo del anexo n.º 6, es coherente en su cálculo e idéntico al valor que arroja la celda E31 del fichero excel que se debía adjuntar a la misma, se ofertan todos los precios unitarios y se hace igualando u ofertando a la baja los precios unitarios máximos dispuestos en la documentación preparatoria del contrato, así como que se utilizan los factores de ponderación correctos en cada

Código seguro de verificación (CSV):
273E F37D AC22 7B37 D153
273EF37DAC227B37D153
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/2/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

producto según Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares publicado, por lo que la mesa concluye que la oferta se ha presentado correctamente desde un punto de vista formal.

OFICINAS CORDOBA 2013, S.L.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **643,28 €,** según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

No obstante lo anterior, se observa que los **factores de ponderación utilizados en el archivo Excel presentado por el licitador en su sobre de oferta económica (10, 5 y 1), no son los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (3, 2 y 1)**.

PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS, S.L.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **216,24 €,** según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

Se comprueba por el Secretario de la mesa de contratación que el importe global ponderado de la oferta, incluido en el modelo del anexo n.º 6, es coherente en su cálculo e idéntico al valor que arroja la celda E31 del fichero excel que se debía adjuntar a la misma, se ofertan todos los precios unitarios y se hace igualando u ofertando a la baja los precios unitarios máximos dispuestos en la documentación preparatoria del contrato, así como que se utilizan los factores de ponderación correctos en cada producto según Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares publicado, por lo que la mesa concluye que la oferta se ha presentado correctamente desde un punto de vista formal.

SUMINISTROS GERIHOTEL, S.L.U.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **239,66 €,** según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

Se comprueba por el Secretario de la mesa de contratación que el importe global ponderado de la oferta, incluido en el modelo del anexo n.º 6, es coherente en su cálculo e idéntico al valor que arroja la celda E31 del fichero excel que se debía adjuntar a la misma, se ofertan todos los precios unitarios y se hace igualando u ofertando a la baja los precios unitarios máximos dispuestos en la documentación preparatoria del contrato, así como que se utilizan los factores de ponderación correctos en cada producto según Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares publicado, por lo que la mesa concluye que la oferta se ha presentado correctamente desde un punto de vista formal.

GUDNACO MÁLAGA, S.L.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **519,46 €,** según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

No obstante lo anterior, **se observa que los factores de ponderación utilizados en el archivo Excel presentado por el licitador en su sobre de oferta económica (10, 5 y 1), no son los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (3, 2 y 1).**

ISABELLA PREMIUN, S.L.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **3.621,17 €,** según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica. Este importe no se compadece con el dispuesto en la celda E31, que arroja un importe de 254,61 €, dato que debió haberse llevado al modelo de oferta económica, en lugar de los 3.621,17 €.

Como se puede observar existe una **discrepancia** en el Precio Global Ponderado indicado en su

Código seguro de verificación (CSV):
273E F37D AC22 7B37 D153
273EF37DAC227B37D153
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/2/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

modelo de oferta Anexo n.º 6, y en la relación de precios aportada fichero excel (.xls). Sin embargo, los miembros de la mesa de contratación aprecian que el importe de 3.348.73 € se obtiene de la suma aritmética de los precios unitarios ofertados (columna D), con lo cual podría tratarse de un mero error de transcripción del importe de la oferta al modelo, que en este caso, debía hacer sobre el promedio (celda E31) de los precios unitarios ofertados ponderados (columna E).

AMS SUMINISTROS VLC, S.L.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **261,24 €,** según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

Se comprueba por el Secretario de la mesa de contratación que el importe global ponderado de la oferta, incluido en el modelo del anexo n.º 6, es coherente en su cálculo e idéntico al valor que arroja la celda E31 del fichero excel que se debía adjuntar a la misma, se ofertan todos los precios unitarios y se hace igualando u ofertando a la baja los precios unitarios máximos dispuestos en la documentación preparatoria del contrato, así como que se utilizan los factores de ponderación correctos en cada producto según Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares publicado, por lo que la mesa concluye que la oferta se ha presentado correctamente desde un punto de vista formal.

INTEMO, S.C.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **225,13 €**, según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

Se comprueba por el Secretario de la mesa de contratación que el importe global ponderado de la oferta, incluido en el modelo del anexo n.º 6, es coherente en su cálculo e idéntico al valor que arroja la celda E31 del fichero excel que se debía adjuntar a la misma, se ofertan todos los precios unitarios y se hace igualando u ofertando a la baja los precios unitarios máximos dispuestos en la documentación preparatoria del contrato, así como que se utilizan los factores de ponderación correctos en cada producto según Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares publicado, por lo que la mesa concluye que la oferta se ha presentado correctamente desde un punto de vista formal.

AGUDEL, S.L.

Acepta y se compromete a suministrar los productos por la cantidad que resulta de aplicar los precios unitarios ofertados, que suponen un precio medio ponderado de **634,61 €**, según indica en su Anexo 6, Modelo de Oferta Económica.

Se comprueba por el Secretario de la mesa de contratación que **los factores de ponderación no son los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (3, 2 y 1)**.

Finalizado, el acto público de apertura, y en relación con los licitadores GRUPO DISOFIC, S.L.U., OFICINAS CORDOBA 2013, S.L., GUDNACO MÁLAGA, S.L., y AGUDEL, S.L., los cuales han utilizado unos coeficientes de ponderación distintos a los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la mesa toma en consideración lo siguiente:

PRIMERO.- Que en un contrato regido por precios unitarios con presupuesto máximo limitativo en el que los pedidos de mobiliario no están cerrados de antemano por el órgano de contratación, los coeficientes de ponderación de los productos son un aspecto de fundamental importancia en la determinación del objeto del contrato, por cuanto sientan las reglas del juego sobre la importancia relativa estimada de cada producto a suministrar con respecto a los demás, en la medida en que coeficientes altos determinan a priori número alto de pedidos del producto, frente a los de coeficiente bajo, que tienen una probabilidad de pedido menor.

SEGUNDO.- Que los coeficientes válidos siempre han sido los que con carácter oficial están dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que no han sido alterados en ningún momento ("1", "2" y "3"). Que la observancia de dichos coeficientes es obligatoria, aun a pesar de que la plantilla incluida en

Código seguro de verificación (CSV):
273E F37D AC22 7B37 D153
273EF37DAC227B37D153
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/2/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01

la herramienta en primer lugar fijara unos coeficientes distintos, de “1”, “5” y “10”. Tras la anulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por otro motivo, se incluyó en la herramienta de preparación y presentación de ofertas la nueva plantilla con los coeficientes correctos.

El principio general del deber de diligencia, implica que los licitadores deben extremar la diligencia y el cuidado en la confección de las ofertas con el objeto de que éstas se ajusten plenamente a los pliegos que rigen la licitación. En este sentido, siete licitadores sí han presentado la oferta con arreglo a los coeficientes oficiales aprobados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Que la alteración por parte de los licitadores de dichos coeficientes, pasando de unos coeficientes correctos “1”, “2” y “3”, a “1”, “5” y “10”, respectivamente, altera la importancia relativa de cada producto frente a los demás, ya que no se guarda proporción entre los respectivos coeficientes. Ello incide directamente en la oferta de los licitadores y en su beneficio esperado, ya que han fijado unos precios unitarios teniendo en cuenta el mayor o menor grado de recurrencia de pedidos de los distintos productos.

CUARTO.- Que, por lo anterior, las ofertas unos y otros licitadores se vuelven incomparables.

QUINTO.- Que, en fin, y por todo lo anterior, no es posible la subsanación de la oferta por parte de los licitadores que han alterado los coeficientes, utilizando unos valores de “1”, “5” y “10”, sin inculcar los princicipios de igualdad de trato y de proscripción de trato discriminatorio que son esenciales a la hora de articular el procedimiento de licitación, ya que conocen ya las ofertas del resto de licitadores.

Por todo lo anterior, la mesa de contratación acuerda excluir a los licitadores que se citaN a continuación, por haber consignado unos coeficientes de ponderación distintos a los consignados en el PCAP, por los motivos antedichos:

LICITADORES CON OFERTAS RECHAZADAS
GRUPO DISOFIC, S.L.U.
OFICINAS CORDOBA 2013, S.L.
GUDNACO MÁLAGA, S.L.
AGUDEL, S.L.

La documentación aportada correctamente por los licitadores definitivamente admitidos es remitida al Servicio de Patrimonio para su correspondiente evaluación.

LICITADORES ADMITIDOS CON OFERTAS ADMITIDAS
VISTALEGRE SOLUTIONS, S.L.
VALMMA SOLUCIONES, S.L.
PAPIER SERVICIOS Y SUMINISTROS SL
ISABELLA PREMIUN SL
SUMINISTROS GERIHOTEL, SLU
AMS SUMINISTROS VLC, S.L.
INTEMO S.C.

Yo, como Secretario certifico, con el VºBº del Presidente y de todos los vocales presentes.

Código seguro de verificación (CSV):
273E F37D AC22 7B37 D153
273EF37DAC227B37D153
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación (No delegable) CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 22/2/2021
....y 3 más
pie_firma_conto_dipu_01